



Minuta

6° Reunión PARITARIA

Fecha: 23/08/2023

Hora de inicio: 09.00 h

Hora de finalización: 14.00 hs.

Participantes:

Por parte de la UNIVERSIDAD: Braicovich, Teresa Lopes, Christian A. Rodríguez María E.	Por parte de ADUNC: Gomiz, Micaela Brouchuod Silvia Francisco Garrido	Por parte de CEDIUNCO: Curapil Victor Flores Marta Rojas Ayelén
--	---	---

Temario:

-La secretaria académica aclara sobre el reclamo del CRUB, (reclamo del área de montaña) sobre la interpretación de lo resuelto en la paritaria en que se trató el tema.

-Se plantea que al finalizar cada paritaria se redacte el borrador la minuta teniendo en cuenta los temas que requieran un tratamiento urgente.

-Se acuerda convocar a una reunión virtual con los docentes, autoridades del CRUB y el área de Seguridad e Higiene de la UNCo durante el mes de septiembre (primera quincena) para el tratar el tema.

- Informe sobre regularización de FADECS: los expedientes cargados para regularizar no estaban cargados en mocoví de acuerdo con la última Ordenanza (969/21), en el caso de que la UA no cargue correctamente, se enviarán a regularizar a aquellos docentes que no hayan sufrido ningún cambio en su estado (Departamento, Área y Orientación)

- Se informa la respuesta de la Unidad Académica respecto al pedido de regularización de dedicación de los Docente de FADECS Horacio Sampayo, Jorgelina Bizai y Marta Flores. En el caso de Sampayo y Bizai según la U A regularizan la dedicación del cargo, en tanto la Docente Marta Flores la Unidad Académica informa que no corresponde dando el siguiente argumento: *“el incremento de dedicación se efectuó de modo transitorio, aplicando para ellos economías de otras áreas de la Dirección departamental de Ciencias Políticas y Sociales. Es decir, no hay presupuesto genuino para hacer frente a tal erogación.”*

La Paritaria entiende que las *“economías de otras áreas”* son presupuesto genuino de la

MICAELA GOMIZ
ADUNC

Facultad, por lo tanto, el argumento presentado no puede ser alegado para no garantizar estabilidad laboral para los y las Docentes. En tal sentido la paritaria considera que el CD debe solicitar la regularización de la dedicación de la Docente Marta Flores en función de que cumple con los requisitos de la Res 350 inciso 6.

Asimismo, visto la solicitud de la Docentes María del Carmen Reta y Verónica Contrera y analizados los mismos respecto de la regularización de sus dedicaciones y entendiendo que corresponde atender el reclamo, solicitamos a la Unidad Académica que resuelva en el mismo sentido, que el caso anterior

-Se propone realizar una reunión extraordinaria para terminar de tratar los art del reglamento del Concurso Docente el día 01/09/2023 a las 09.00hs.

Se pasa un cuarto intermedio para el martes 29 de agosto a las 15hs (encuentro virtual).

Siendo las 15.30hs del martes 29/08/23, se retoma el cuarto intermedio de la reunión Paritaria correspondiente al mes de agosto de 2023.

Por parte de la UNIVERSIDAD: Braicovich, Teresa Lopes, Christian A. Rodríguez María E.	Por parte de ADUNC: Gomiz, Micaela Brouchuod Silvia	Por parte de CEDIUNCO: Curapil Victor Marta Flores
--	--	---

Casos particulares.

Caso presentado por ADUNC por afiliado Vales (FACEP)

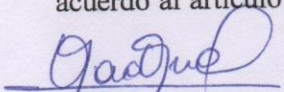
Los movimientos dentro de la orientación Psicobiológica han llegado en diversas oportunidades a esta paritaria por lo que resulta importante para esta CNNP hacer una historización completa de los reclamos y las respuestas.

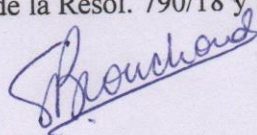
2018

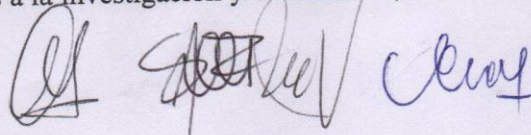
En el segundo cuatrimestre de 2018, ante la jubilación de la Profesora Rasetto se genera una vacante en la Orientación Psicobiológica. En la asignatura Biología Humana, se promueve al cargo de PAD a la profesora Navarro Venegas (que era ASD) y se hace el corrimiento promoviendo a la Prof. Quintana el cargo ASD (cargo que debió cumplir como suplente). En aquel momento la reglamentación vigente del artículo 14 del CCT era la Resolución 089/16 por lo que la cobertura se realizó (empezado el cuatrimestre) recurriendo a la docente de la asignatura (y no en la orientación) que era Quintana.

Como la docente hasta ese momento en su cargo AYP había sido parcial, vino a paritaria el caso para decidir si la vacante de ASD se promovía simple o parcial ya que la Resolución 089/16 no expresaba nada acerca de la dedicación del cargo que se promocionaba.

La Paritaria en su minuta del 26/04/19 resolvió que "de acuerdo con su función de base, de acuerdo al artículo 9 de la Resol. 790/18 y sus derechos a la investigación y/o extensión, esta


MICAELA GOMIZ
ADUNC





CNNP considera que debe mantenerse la dedicación parcial en el cargo producto de la promoción transitoria".

2019

En 2019, llega otra consulta a la Paritaria ante otra consulta sobre la asignación académica de la Profesora Quintana (con el ASD de Biología Humana) en la materia Seminario Biología General del propedéutico de la carrera de Psicología (que no pertenece a la orientación Psicobiológica) en la minuta de reunión paritaria del 07/08/19 la CNPP resolvió:

"la CNNP considera que se debe respetar el ascenso en cátedra y dedicación de la Resol. 089/16. No corresponde trasladar el cargo de ASD2 a otra asignatura (Seminario Biología General) perteneciente a otra área/orientación."

2022

En noviembre del año 2022, ingresa el reclamo del Profesor Daniel Vales, como docente AYP de la orientación Psicobiológica en la asignatura Fundamentos Biológicos del Aprendizaje. El profesor manifiesta que el Consejo Directivo designó a María Martha Quintana como ASD para la asignatura Fundamentos Biológicos del Aprendizaje violando la Resol. 790/18 ya que él es el AYP mejor posicionado en el orden de prelación de la orientación Psicobiológica. En ese momento, la Paritaria solicita la respuesta a la FaCEP quien responde que el profesor Vales ocupa el primer lugar en el orden de prelación de la orientación Psicobiológica y que se está trabajando en las redesignaciones 2023 "por lo que corresponde el ofrecimiento de dicho cargo a la orientación psicobiológica". Ante esa respuesta, la CNNP entendió que procederían a ofrecer el cargo de ASD en Fundamentos Biológicos del Aprendizaje según la Resol. 790/18.

2023

En 2023 vuelve a llegar el reclamo del profesor Vales y de la profesora Priegue que indican nuevamente un incumplimiento de la Resol. 790/18 al designar a la Prof. Quintana como ASD en Fundamentos Biológicos del Aprendizaje y en el Seminario de Biología Humana. La CNNP reenvió la consulta a la FaCEP sin obtener respuesta ni información adicional sobre el caso. Revisada la documentación enviada por los docentes, la carga en el sistema Mocovi y las Resoluciones 229/22 y 230/22 que aprueban la planta docente regular e interina respectivamente de la FaCEP para 2023, se corrobora que efectivamente la profesora Quintana se encuentra designada con el cargo ASD2 interino, pero con asignación académica en Fundamentos Biológicos del Aprendizaje y en el Seminario de Biología General.

Habiendo tenido en cuenta los reclamos de Vales y de Priegue y la mencionada información la **CNNP entiende y resuelve que:**

- Corresponde que la profesora María Martha Quintana continúe con su cargo ASD2 con asignación académica en Biología Humana, según lo ofrecido en 2018 y en carácter de suplente de la Profesora Navarro Venegas.
- No corresponde que la Facultad la designe con ese cargo ASD en Fundamentos Biológicos del Aprendizaje ni en el Seminario de Biología Humana ya que esa asignación académica vulnera los derechos del Profesor Vales y la Resolución 089/16, 790/18 y el artículo 14 del CCT. Sobre ambas asignaturas la paritaria ya se ha expedido (Seminario de Biología General en 2019 y Fundamentos Biológicos del Aprendizaje en 2022).
- La designación en el cargo nuevo ASD generado por expediente 065/22 debió ser ofrecido al primero en orden de prelación.
- Cualquier asignación en cargo ASD que el Consejo Directivo realice en la orientación, sea para Biología Humana como para Fundamentos Biológicos del Aprendizaje) tiene que respetar el orden de prelación y realizarse mediante la resolución 790/18.

MICAELA GOMEZ
ADUNC

- Sobre el reclamo de la profesora Priegue vale recordar que los órdenes de mérito de llamados interinos vencen a los 18 meses de confeccionados y que los ofrecimientos de la Resolución 790/18 deben ser primero buscando los cargos inmediatos inferiores (en el caso Ayp) regulares, luego interinos y de no cubrirse así recién ahí se busca en los docentes de igual jerarquía primero regulares y luego interinos.

Caso presentado por ADUNC por afiliada Belén Alvaro (FADECS).

Vista las notas y la documentación presentadas por la docente a través de ADUNC, vista la documentación y las notas elevadas por la Dirección del Departamento, la CNNP entiende que:

- El concurso de referencia cuenta con una Ordenanza de aprobación del Consejo Superior, la n°556/19. Dicho concurso tenía un principio de ejecución que fue suspendido por razones de fuerza mayor vinculados al ASPO y DISPO en el marco de la Pandemia por Covid-19 y no por otros motivos.
- Se considera que el concurso debe realizarse según la normativa vigente en un plazo perentorio de sustanciación de no más de 3 meses desde la fecha de notificación a la Unidad Académica.
- Respecto a la solicitud de promoción transitoria al cargo de PAS interino, se entiende que debido a que la vacante definitiva generada en la Orientación se dio antes de la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo Docente y de firma de la Resolución 790/18, no corresponde la promoción transitoria al cargo PAS dentro de la Orientación Metodología, Área Sociología General del Departamento de Ciencias Políticas de la FADECS.

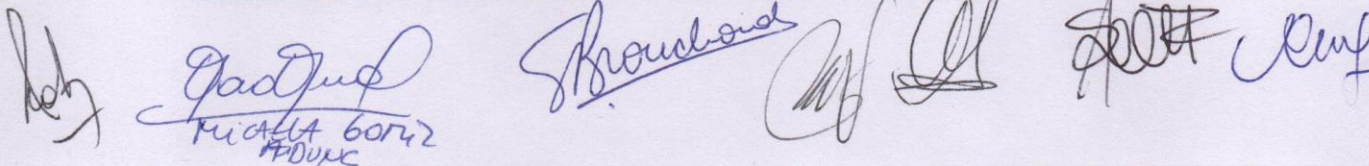
Incorporación de casos de regularización en el marco del Acta Complementaria de la Resolución 350/21.

Ximena Lodolo y Norma Nóbile (FACA). Elevados los expedientes por parte de la Facultad de Ciencias Agrarias según lo establecido por el Acta Complementaria de la Resolución 350/21, la CNNP resuelve que los mismos deben dirigirse a la Dirección de Presupuesto para contar con el correspondiente check y una vez realizado este paso, dirigirse al Consejo Superior para la correspondiente regularización.

Ma. Emilia Soria (FAEA). Vista la solicitud de la docente de contemplar la regularización de su cargo interino, la CNNP solicita a la FAEA:

- Elevar el expediente correspondiente a los cargos docentes de la profesora María Emilia Soria que puedan encuadrarse dentro de lo establecido en la cláusula primera del Acta Complementaria a la Resolución 350/21 (acta de fecha 09/03/23), en la que dice *las y los docentes que al 23 de marzo de 2021 se encontraban cubriendo una vacante transitoria, pero contaban con los demás requisitos establecidos por la Resolución 350/21 y a la firma de la presente Acta, dicha vacante se convirtió en vacante definitiva, ingresarán al proceso de regularización.*
- Se indica a la FAEA que complete el expediente y proceda según lo establecido también en la cláusula primera.

CEDIUNCO plantea el caso de la docente Lac Prugent (FAEA), cuyo expediente fue analizado en las mesas de trabajo y restaba corroborar la antigüedad docente en la

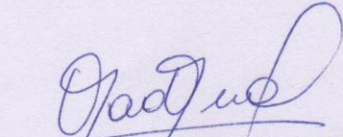
The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. From left to right: a signature that appears to be 'Lac Prugent'; a stamp that reads 'Mesa de trabajo' and 'ADUNC'; a signature that appears to be 'Krouboud'; a signature that appears to be 'C. Al'; a signature that appears to be 'D. H.'; and a signature that appears to be 'Ruf'.

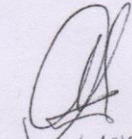
Universidad. Solicita que se avance con su tratamiento para que sea incluida junto con el resto de los casos que serán elevados al CS.

Reglamento de concursos regulares.

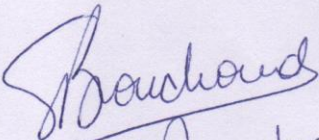
La Secretaria Académica informa que la reunión de Comisión del Consejo Superior que tenía como propósito abordar el proyecto de modificación de la Ordenanza 813/21 (Reglamento de concursos regulares) y que estaba prevista para el 31/8 fue postergada para el lunes 04/09. De tal modo, la CNNP resuelve abordar los avances allí realizados en la próxima reunión del lunes 11/09/23.


Siendo las 17.30hs se da por finalizada la reunión.

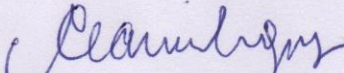

MICAELA SCHIZ
ADUNC

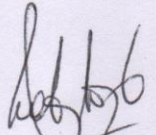
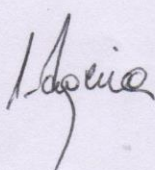

WRIPIL VICTOR
CEDUNCO - FEDUN


AIDER ROJAS
CEDUNCO - FEDUN


Silvia Bouchaud
ADUNC.


H. F. TORRES
CEDUNCO


CHRISTIAN LOPEZ


Rodriguez

Lopez